



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

En la resolución citada se otorgaba a las personas aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo concedido, que abarcó del 8 de febrero al 19 de febrero de 2021, ambos incluidos, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en el Anexo I denominado “Convocatoria Bombero/a Conductor/a Especialista 57 plazas. Lista definitiva de admitidos. TURNO LIBRE” por haber corregido el defecto advertido, al tiempo que han sido admitidas otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria y, por otro lado, desestimándose las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan en el Anexo II denominado “Convocatoria Bombero/a Conductor/a Especialista 57 plazas. Lista definitiva de excluidos. Turno Libre” al no haber acreditado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria o no constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de 14 de marzo de 2016, modificada por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639 de 14 de abril de 2016) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Emergencias y Protección Civil y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

Información de Firmantes del Documento



**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.646, de 26 de mayo de 2020), que figuran en el Anexo I “Convocatoria Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos. 57 plazas. Lista Definitiva de admitidos. Turno Libre”.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.646, de 26 de mayo de 2020), que figuran en el Anexo II “Convocatoria Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos. 57 plazas. Lista definitiva de excluidos. Turno Libre”.

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado

Información de Firmantes del Documento





el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento

